

## ACTA SESIÓN N°1139

En Santiago, a 27 de octubre de 2020, siendo las 10:08 hrs., se da inicio a la presente sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, la que, en conformidad a lo dispuesto en la sesión n°1081, de fecha 17 de marzo de 2020, se realiza vía remota a través de sistema de videoconferencia, con la asistencia de su presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, la sra. consejera Gloria de la Fuente González y el sr. consejero Francisco Leturia Infante. Asimismo, se encuentran participando vía remota en esta sesión don David Ibaceta Medina, en su calidad de director general (S) del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; y como secretario del consejo directivo, el abogado de Fiscalía de esta Corporación don Felipe Díaz Wittig.

### **Resumen ejecutivo**

La presente sesión ordinaria del consejo directivo fue convocada para analizar los siguientes temas. En el acápite sobre “cuestiones previas” se dio cuenta de la factibilidad de retorno al trabajo presencial; el cumplimiento del acuerdo sobre catastro y seguimiento de los acuerdos de los años 2017 a 2019; minuta con comentarios y propuestas a la implementación de la ley de transformación digital del Estado; oficios a la Superintendencia de Casinos de Juego y al Servicio de Impuestos Internos. En los temas de tabla se resolvieron amparos y reclamos; se dio cuenta de la fiscalización a organismos de salud respecto del derecho de acceso a la información; reporte de seguimiento de decisiones y reposiciones en sumarios administrativos.

Los acuerdos adoptados fueron: (i) postergar para el 16/11/2020 el ingreso de las personas que voluntariamente manifestaron querer regresar al trabajo presencial; evaluar en febrero de 2021 la implementación de teletrabajo; evaluar la readecuación de los espacios físicos en marzo de 2021; elaborar un cronograma con los hitos sobre cómo se desarrollará el trabajo en régimen; (ii) otorgar hasta el 31/12/ 2020 el reporte de los acuerdos años 2017 a 2019; (iii) no avanzar en modificaciones a las instrucciones generales 10 y 11 del Consejo, en tanto no estén vigentes los reglamentos de la Ley N°21.180; se corrija el plan operativo por las modificaciones a las instrucciones generales 10 y 11; aprobar la minuta con observaciones y propuestas al modelo de implementación de Ley N°21.180 y enviarla a la consulta pública y al Ministerio Secretaría General de la Presidencia; (iv) aprobar el oficio con el pronunciamiento a la Superintendencia de Casinos de Juego y enviarlo sin esperar la total tramitación del acta; (v) aprobar el oficio con el pronunciamiento al Servicio de Impuestos Internos sobre publicidad de la nómina de beneficiarios del denominado “bono clase media” y enviarlo sin esperar la total tramitación del expediente; (vi) aprobar la fiscalización de cumplimiento a los organismos de salud respecto del derecho de acceso a la información, enviar los oficios sin esperar la total tramitación del acta; instruir investigaciones sumarias en la Subsecretaría de Salud y Subsecretaría de Redes Asistenciales; (vii) acoger los recursos de reposición presentados en sumarios administrativos presentados.



## Índice.

### Primera parte

I. CONVOCATORIA.....	3
II. QUORUM PARA SESIONAR.....	3
III. GRABACIÓN DE SESIONES.....	3

### Segunda parte

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.....	3
..3	
Acuerdos 1.....	4
II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS.....	4
a) Situación de retorno al trabajo presencial a las oficinas del Consejo.....	4
Acuerdos 2.....	7
b) Acuerdos del consejo directivo de los años 2017, 2018 y 2019.....	8
Acuerdo 3.....	10
c) Oficio con minuta con comentarios y propuestas al modelo de implementación de la ley de transformación digital.....	10
Acuerdos 4.....	11
d) Oficio de pronunciamiento a la Superintendencia de Casinos de Juego.....	12
Acuerdos 5.....	12
e) Oficio al Servicio de Impuestos Internos sobre la publicidad de la identidad de los beneficiarios del denominado bono clase media.....	13
Acuerdos 6.....	14
III.-TABLA.....	15
III.1. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.....	15
Acuerdo 7.....	16
III.2. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.....	17
III.3. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO A ORGANISMOS DE SALUD RESPECTO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	20
Acuerdos 8.....	22
III.4. REPORTE DE SEGUIMIENTO DE DECISIONES SOBRE CASOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.....	23
III.4.1. Resoluciones de cumplimiento de decisiones del Consejo.....	23
III.4.2. Recursos de reposición contra resoluciones de cierre del seguimiento de decisiones del Consejo.....	29



III.4.3. Recursos de reposición presentados en sumarios administrativos.....	29
Acuerdos 9.....	32
IV.- ASISTENCIA POR MEDIOS	
TECNOLÓGICOS.....	33

## **PRIMERA PARTE**

### **I. CONVOCATORIA.**

El presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

### **II. QUORUM PARA SESIONAR**

El presidente manifestó asistían a esta sesión por sistema de teleconferencia él, la sra. consejera Gloria de la Fuente González y el sr. consejero Francisco Leturia Infante; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del aludido D.S. N° 20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.

Se deja constancia que en conformidad al acuerdo contenido en la sesión N°1081, esta presente sesión se realizará vía remota a través de sistema de videoconferencia.

### **III. GRABACIÓN DE SESIONES**

El presidente señala que, en virtud del acuerdo contenido en la sesión N°1086, la presente sesión es grabada a efectos de mantener un respaldo audiovisual de los asuntos tratados en esta.

## **SEGUNDA PARTE**

### **I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**



El secretario del consejo directivo señala que envió a los correos de los consejeros el acta de la sesión n°1138. Agrega que ya se encuentran publicadas en la página web institucional las actas de las sesiones n°s 1136 y 1137.

El presidente señala a la consejera Gloria de la Fuente que ella quedó de enviar sus observaciones al acta de la sesión n°1138.

La consejera Gloria de la Fuente indica que no tiene observaciones y que la da por aprobada.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

### **1.- ACUERDO:**

El consejo directivo por unanimidad acuerda aprobar el acta de la sesión n°1138, solicitando al secretario del consejo directivo realice las gestiones para la publicación de dicha acta en la página web institucional, una vez firmada por los consejeros.

### **II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS**

El presidente consulta a los consejeros y al director general (S) si tienen algún tema a ser tratado como “cuestión previa”.

#### **a) Situación de retorno al trabajo presencial a las oficinas del Consejo.**

La consejera Gloria de la Fuente manifiesta con relación al retorno parcial de funcionarios al Consejo, que se debería determinar qué acción se adoptará respecto de quiénes han manifestado su voluntad de querer regresar a trabajar a las oficinas institucionales, por su parte, se debería adoptar una decisión sobre aplazar el retorno de los funcionarios al Consejo, porque estima que no están dadas aun las condiciones sanitarias y epidemiológicas para que se genere un retorno adecuado. En este sentido, señala que, si bien, el consejo directivo acordó avisar a los funcionarios con dos semanas de antelación la reincorporación gradual al trabajo presencial y hay un protocolo con medidas sanitarias para ese evento, todavía hay cierta incertidumbre entre los(as) funcionarios(as) sobre cuándo y cómo este retorno gradual ocurrirá; por lo que le solicita al director general (S) que señale cuál es la situación actual para poder dar inicio al proceso de

retorno de los funcionarios a objeto de adoptar alguna decisión al respecto y hacer un comunicado interno.

El director general (S) señala que, no obstante que este tema estaba como un punto de la tabla, puede manifestar que durante la semana pasada se reunió con la Asociaciones de Funcionarios y con el Comité Paritario del Consejo, para abordar este tema y que, además, se conversó en la reunión del comité de directores. Señala que el punto central en todas las conversaciones ha sido el resguardar la salud de todos(as) los(as) funcionarios(as) del Consejo, atendido que el nivel de contagio de COVID-19 siguen siendo altos, no obstante, las medidas adoptadas por la autoridad central; así, también, en las distintas conversaciones hay consenso en cuanto a aplazar la implementación del retorno al trabajo presencial. En lo que respecta al avance del plan de retorno, señala que se tiene un 90% de las condiciones materiales para que el grupo de 19 personas voluntarias puedan retornar a las oficinas del Consejo, falta la compra de los termómetros y de los dispensadores de alcohol gel sin contacto, cuya tardanza en la llegada al Consejo se ha debido a factores propios de los procesos de compras públicas. En orden al aire acondicionado, tiene un informe que señala que no deberían estar simultáneamente en las oficinas institucionales más de 24 personas, para que el sistema de aire acondicionado no se vea afectado. Otra inquietud que señalaron los miembros del Comité Paritario es el riesgo de contagio debido a las aglomeraciones a que se expusieron los funcionarios que asistieron a votar en el pasado plebiscito constitucional, por lo que se debería esperar a saber si esa situación tuvo algún efecto en la salud de las personas. Debido a lo anterior, el director general (S) plantea la conveniencia de postergar la incorporación de los(as) funcionarios(as) que voluntariamente se quieren incorporar al trabajo presencial en 15 días, contados desde el día 1° de noviembre de 2020.

La consejera Gloria de la Fuente indica estar de acuerdo con lo planteado por el director general (S), en orden a postergar en 15 días el retorno de las personas que voluntariamente se quieren incorporar al trabajo presencial, sin perjuicio de la sesión ordinaria que se realizará este próximo jueves 29 de octubre. Sin embargo, desde el punto de vista de un comunicado interno, se deberían dar señales claras sobre cuándo se va a volver a evaluar la aplicación del plan de retorno gradual al trabajo presencial.

El director general (S) indica que eso se conversó en el comité de directores, y se concordó que la aplicación del plan de retorno gradual al trabajo presencial depende de dos circunstancias, la



primera, de carácter incierto, referida con la evolución de la pandemia de COVID-19 y cómo se desarrollarán las clases escolares durante el año 2021, toda vez que se tiene noticias que algunos colegios estarían aplicando la modalidad de clases on line durante el próximo año, otros, en que el regreso a clases presenciales será voluntario, lo cual impide que se pueda adoptar una decisión sobre el retorno al trabajo presencial. La otra circunstancia, manifestada por muchos directores(as) del Consejo, se refiere a la posibilidad de aumentar la modalidad de teletrabajo de manera regular, ya sea aumentando la cantidad de días para teletrabajar, incluso hasta 5 días, o incorporando a personas que no están en esta modalidad. Por lo tanto, la evaluación de retorno al trabajo presencial se debería realizar en el mes de febrero, para que el día 1° de marzo de 2021 se pudiera dar con noticias al respecto y sobre el funcionamiento regular del Consejo.

La consejera Gloria de la Fuente consulta si esas definiciones sobre el funcionamiento más regular significarán modificaciones en los contratos de trabajo.

El director general (S) responde que, efectivamente, se deberán realizar ajustes en los contratos de trabajo, pero, además, se deberá actualizar el protocolo de teletrabajo que rige en el Consejo para homologarlo a la regulación que sobre esta modalidad de trabajo se contiene en el Código del Trabajo. Señala que se hizo un levantamiento de los elementos materiales que se necesitan para implementar esta modalidad y ya se cuenta con ellos.

La consejera Gloria de la Fuente indica, según entiende, que antes de la pandemia de COVID-19, el régimen de teletrabajo abarcaba a cerca del 44% de los(as) trabajadores(as) del Consejo, por lo que consulta cuál sería el porcentaje que se quisiera alcanzar en este sentido.

El director general (S) plantea que de acuerdo con lo conversado con los directores(as) se debería alcanzar aproximadamente al 75% de los(as) trabajadores(as) con teletrabajo, con distintas variantes en su aplicación. Agrega que la implementación del teletrabajo no ha conllevado una baja en la productividad de los(as) funcionario(as) del Consejo, por el contrario, se advierte un incremento de esta, atendido la compatibilización y adaptación que han experimentado los(as) trabajadores(as) a la lógica del teletrabajo.

Lo anterior está en línea con el informe preliminar realizado por un arquitecto sobre la distribución de los espacios de trabajo en el Consejo, ya que, si se intensifica la modalidad de teletrabajo entre



los(as) funcionarios(as) del Consejo, bastaría tener las oficinas institucionales en un solo piso. Señala que remitirá a los consejeros el referido informe preliminar.

La consejera Gloria de la Fuente solicita, atendido que el año 2021 será de transición respecto de las dinámicas de trabajo interno, que se realice un cronograma de todos los hitos referidos a cómo se desarrollará el trabajo en régimen en el Consejo, para dar certeza a los(as) funcionarios(as).

El presidente y el sr. consejero Francisco Leturia indican estar de acuerdo con lo planteado por la consejera Gloria de la Fuente.

El presidente solicita que se considere la situación de aquellos funcionarios que por las circunstancias de la pandemia de COVID-19, no han podido desarrollar todas sus funciones o labores habituales, quienes pueden verse afectados en su motivación y en la dignidad con que enfrentan esta situación de trabajo en este contexto, ya que podrían experimentar angustia al pensar que su rol en la institución ya no es necesario.

La consejera Gloria de la Fuente indica que en esos casos se podría analizar cómo reasignar ciertas tareas, en la lógica de dejar en claro que no están en riesgo los puestos de trabajo de las personas.

El director general (S) señala que se han ido abordando las situaciones laborales difíciles y que en los casos de las personas que estimen que han visto mermadas las labores que desarrollaban, se adoptarán las medidas necesarias para realizar una reasignación de funciones, ya que hay muchas cosas por hacer en el Consejo.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

## **2.- ACUERDOS:**

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:



- a) Postergar para el 16 de noviembre de 2020 el ingreso de las personas que voluntariamente manifestaron querer regresar al trabajo presencial a las oficinas del Consejo.
- b) Solicitar al director general (S) que realice una revisión y definiciones del sistema de teletrabajo en régimen durante el mes de febrero del año 2021. **El informe sobre la revisión realizada por el director general (S) se deberá presentar al consejo directivo en la sesión del jueves 25 de febrero de 2021 o en la sesión siguiente si esta no se realizara.**
- c) Solicitar al director general (S) que evalúe durante el mes de marzo del año 2021 la readecuación de los espacios físicos y de trabajo en las oficinas del Consejo. **Se deberá presentar un informe al respecto en la sesión del consejo directivo del martes 30 de marzo del año 2021.**
- d) Solicitar al director general (S) elabore un cronograma con los hitos referidos a cómo se desarrollará el trabajo en régimen en el Consejo. **Este cronograma se deberá presentar al consejo directivo antes del 31 de diciembre de 2020.**

#### **b) Acuerdos del consejo directivo de los años 2017, 2018 y 2019.**

El director general (S) indica que se quiere dar cuenta del término de la labor de recopilación, sistematización y disponibilización de los acuerdos del consejo directivo adoptados durante los años 2017, 2018 y 2019, denominados acuerdos históricos. Este ha sido un trabajo arduo, que ha tomado tiempo y se ha realizado con las herramientas con que se disponía en el Consejo. Lo importante es que se puede dar cuenta al consejo directivo del cumplimiento del acuerdo adoptado en ese sentido.

El secretario del consejo directivo manifiesta que, efectivamente, tal como lo señaló el director general (S), el acuerdo adoptado hace algunos meses atrás en orden a que se hiciera un catastro de los acuerdos de los años 2017 a 2019, ambos inclusive, y, una vez hecho, se cargaran en el sistema de seguimiento de acuerdos para su reporte por los responsables respectivos, ya está cumplido. Los acuerdos se subieron al sistema de seguimiento de acuerdos en SIGEDOC y fueron repartidos a los directores responsables de su cumplimiento. Lo que queda es definir una fecha para que los directores(as) comiencen a reportar.



El director general (S) indica que se propone a los consejeros fijar como fecha para el reporte de cumplimiento de los acuerdos de los años 2017, 2018 y 2019 el 31 de diciembre de 2020.

La consejera Gloria de la Fuente consulta si estos acuerdos están cargados.

El secretario del consejo directivo le señala que sí, que están cargados en el sistema SIGEDOC pero no en la plataforma Teams.

La consejera Gloria de la Fuente entiende, entonces, que esos acuerdos no se encuentran en la plataforma Teams, lo que sería bueno enlazarlos en esta, para efecto que los nuevos consejeros pudieran acceder de manera más fácil en un solo lugar, aunque en Teams solo se pusiera un enlace que redireccionara a los archivos que están en SIGEDOC.

El director general (S) señala que, precisamente, para mantener la unidad del sistema de seguimiento de acuerdos, es bueno que estos se encuentren en el sistema de gestión documental SIGEDOC, ya que la tecnología de la plataforma de videoconferencia se puede modificar, en tanto que el sistema de SIGEDOC es más permanente en el tiempo, viene funcionando desde el año 2013.

La consejera Gloria de la Fuente otorga sus felicitaciones al director general (S) y al secretario del consejo directivo por el trabajo realizado, porque esta era una aspiración de este cuerpo colegiado desde hace muchísimo tiempo, levantada por el consejero Francisco Leturia, la que nunca tuvo una respuesta adecuada, y en poco tiempo se ha realizado un esfuerzo para poner al día esta materia. Esta tarea otorga tranquilidad, al menos para ella, sobre la gestión documental adecuada de los acuerdos del consejo directivo de los años 2017 a la fecha, lo que hasta un tiempo atrás era un total misterio que impedía poder realizar un seguimiento a esta situación. Los felicita por esta tarea, que es bien ardua.

El director general (S) indica que, siendo certero y honesto con la realidad, si bien su rol ha sido el velar porque el acuerdo del consejo directivo se cumpla, el esfuerzo y tarea dura ha sido desarrollada por el secretario, quien ha gestionado y liderado este trabajo.

El sr. consejero Francisco Leturia también quisiera hacer un reconocimiento al trabajo realizado, porque es un gran anhelo el poder tener el catastro de los acuerdos adoptados por el consejo

directivo y cargados en el sistema de seguimiento. Es una herramienta fundamental para trabajar, para saber qué es lo que se ha acordado, cuáles son los criterios que se han adoptado, todo lo cual ayuda mucho a la labor de los consejeros, en particular, de los nuevos consejeros.

El presidente expresa su reconocimiento al secretario del consejo directivo, Felipe Díaz, no solo por el trabajo realizado en el sistema de seguimiento de acuerdos tan fuertemente anhelado durante mucho tiempo y siendo tan esquivo el poder lograrlo; sino que, desde que él se incorporó al consejo directivo como asistente de actas, se notó rápidamente su sello, si bien, las actas ya presentaban una mejora respecto de lo realizado en años anteriores, en cuanto se consignaba de mejor manera la discusión en las sesiones y la posición de los consejeros, lo que permite un mayor escrutinio social, fue con su llegada que las actas adquirieron un mayor orden, claridad y precisión, que ayuda mucho en el trabajo de los consejeros y del Consejo. Su rol como secretario del consejo directivo es muy destacable y esto es muestra de ese trabajo. Le otorga su gratitud por el trabajo y compromiso durante estos meses.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

### **3.- ACUERDO:**

El consejo directivo por unanimidad acuerda otorgar plazo hasta el 31 de diciembre de 2020 para que los directores y directores reporten, adjuntando los medios de verificación correspondientes, el estado de cumplimiento de los acuerdos del consejo directivo adoptados en los años 2017, 2018 y 2019, que se encuentran en las respectivas bandejas de tareas del sistema SIGEDOC.

#### **c) Oficio con minuta con comentarios y propuestas al modelo de implementación de la ley de transformación digital.**

El director general señala que el Ministerio Secretaría General de la Presidencia inició un proceso de consulta pública sobre el modelo de implementación de la Ley N°21.180 sobre transformación digital del Estado, respecto del cual el Consejo para la Transparencia tiene observaciones y

propuestas. Señala que todo el proceso de implementación de la ley de transformación digital se ha estado siguiendo con atención por el Consejo, puesto que esta implementación que se realizará a través de la dictación de reglamentos de la ley de transformación digital, incidirá en los procesos internos de esta Corporación. Con relación a esto último, señala que este año se fijó como tareas del plan operativo de la dirección jurídica el actualizar las instrucciones generales números 10 y 11, que se refieren al procedimiento administrativo de acceso a la información y con materias de transparencia activa, las que se verán expuestas a modificaciones y adecuaciones como consecuencia de la entrada en vigor de esta ley. Manifiesta que los ajustes a las instrucciones generales 10 y 11 del Consejo ya están desarrollados y las propuestas ya están hechas, no obstante el cronograma de trabajo de adecuación de estas instrucciones generales suponía que a esta fecha ya estaban vigentes los reglamentos de ese cuerpo legal, pero como eso no fue así, se propone al consejo directivo que, por una parte, tome conocimiento de la presente minuta y su contenido, la que se cargará en la plataforma de consulta pública que está desarrollando el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y, por otra parte, que no se avance en el proceso de modificación de las referidas instrucciones generales, ya que no hay certeza sobre cuál será el contenido de los reglamentos de la ley de transformación digital del Estado, por lo que podría ocurrir que se aprobarán las modificaciones a estas instrucciones generales y en unos meses tener que volver a adecuarlas según sea el contenido de los mencionados reglamentos.

La consejera Gloria de la Fuente consulta si en esta minuta se está ofreciendo la ayuda técnica o que se incorpore al Consejo en alguna mesa de trabajo para incorporar las propuestas contenidas en la minuta.

El director general (S) indica que ya se pidió que se incorporara al Consejo en mesas de trabajo que se pudieran generar en torno al modelo de implementación de la Ley N°21.180 sobre transformación digital del Estado.

La directora jurídica (S) señala que en el marco de esta minuta se ofrece el apoyo y colaboración en las materias de competencia del Consejo respecto de la implementación del aludido cuerpo legal, ya que, una vez dictado los reglamentos se emitirán normas técnicas, dado el contexto tecnológico de la referida ley, las que complementarán los reglamentos y para cuyo fin se ofrece la colaboración de esta Corporación.



Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

#### **4.- ACUERDOS:**

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Solicitar a la dirección jurídica que no avance en modificaciones a las instrucciones generales números 10 y 11 del Consejo, en tanto no se encuentren en vigencia los reglamentos de la Ley N°21.180 sobre transformación digital del Estado.
- b) Se corrija el plan operativo de la dirección jurídica en lo referido a la modificación de las instrucciones generales números 10 y 11 del Consejo, a objeto de señalar que estas adecuaciones normativas se realizarán cuando entren en vigor los reglamentos de la Ley N°21.180 sobre transformación digital del Estado.
- c) Aprobar la minuta con observaciones y propuestas al modelo de implementación de Ley N°21.180 sobre transformación digital del Estado, para ser disponibilizada en la plataforma dispuesta en el marco del proceso de consulta pública a ese modelo.
- d) Solicitar a la dirección jurídica que oficie al Ministerio Secretaría General de la Presidencia para comunicarle las observaciones y propuestas al modelo de implementación de la Ley N°21.180.
- e) Autorizar que la minuta sea disponibilizada en la plataforma del proceso de consulta pública de la Ley N°21.180 y que se remita el oficio al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sin tener que esperar la total tramitación y firma de la presente acta por los consejeros.

#### **d) Oficio de pronunciamiento a la Superintendencia de Casinos de Juego.**

El director general (S) manifiesta que la Superintendencia de Casinos de Juego solicitó al Consejo un pronunciamiento respecto de un borrador de protocolo de reapertura de los casinos de juego, en que se recopilaran una serie de datos personales y sensibles de las personas que asistan a los casinos de juego. Después del análisis de dicho protocolo se señalan 4 observaciones fundamentales, a saber, que cualquier operación de tratamiento y procesamiento de datos personales y sensibles debe cumplir, de manera estricta, con el principio de licitud; que, como consecuencia de la aplicación de ese protocolo se va a generar una base de datos personales, con la cual se pueden generar diversas acciones de tratamiento de esta; que la aplicación del



protocolo generará la recopilación de datos sensibles vinculados con los hábitos de las personas, al consultarle por el horario de ingreso y salida de las personas a los casinos de juego; al no existir autorización legal, dada por la normativa que regula a dicha Entidad Fiscalizadora, para el procesamiento de los datos, deberá recabarse el consentimiento de los titulares de los datos personales y sensibles, que deberá ser libre, expreso, escrito y debidamente informado para recopilar y hacer tratamiento de esos datos personales y sensibles.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

## **5.- ACUERDOS:**

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Aprobar el oficio con el pronunciamiento a la Superintendencia de Casinos de Juego, en los términos expuestos.
- b) Autorizar el envío del oficio a la Superintendencia de Casinos de Juego sin tener que esperar la total tramitación y firma de la presente acta por los consejeros.

### **e) Oficio al Servicio de Impuestos Internos sobre la publicidad de la identidad de los beneficiarios del denominado bono clase media.**

El sr. consejero Francisco Leturia manifiesta que se abstiene de participar en el análisis y decisión sobre el presente oficio, atendido que elaboró un informe en derecho para un estudio jurídico que litigó contra el Servicio de Impuestos Internos.

El director general (S) manifiesta que en una reunión de pauta se planteó la posibilidad de oficiar al Servicio de Impuestos Internos sobre la identidad de las personas beneficiarias con el denominado “bono clase media”. Señala que después de analizarse el sitio de dicho servicio y la información pertinente, se estimó pertinente oficiarle haciendo presente la obligación de publicar en su sitio de transparencia activa, en el link correspondiente a la nómina de beneficiarios de los programas sociales en ejecución, la información relativa a la nómina (nombre) de las personas naturales que han recibido el aporte con cargo a recursos fiscales, contemplado en el artículo 4°



de la Ley N°21.252, conocido como “bono clases media”, lo anterior, en conformidad con lo dispuesto en el literal i) del artículo 7° de la ley de transparencia, en tanto beneficio social. Agrega que este oficio se aborda la situación desde la lógica de las obligaciones de transparencia activa, sin entrar a discutir la pertinencia o no de la aplicación del denominado “secreto tributario” contemplado en el artículo 35 del Código Tributario, ya que no es este el instrumento en que deba abordarse esa discusión.

La consejera Gloria de la Fuente está de acuerdo con el contenido del oficio y solicita que se le dé difusión comunicacional, ya que se trata de una buena oportunidad para dar a conocer lo que el Consejo puede hacer ante circunstancias complejas como las que se han estado vivenciado como consecuencia de la pandemia de COVID-19 y, en ese sentido, cómo a través de exigir el cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa se puede permitir ejercer control ciudadano sobre las medidas que se han debido adoptar para paliar los efectos sociales.

El presidente señala que sobre este tema el Consejo en su momento dio su parecer, pero, posteriormente, se decidió abordarlo con un mayor análisis, atendido que se estaban vulnerando las obligaciones de transparencia activa por parte del Servicio de Impuestos Internos, que, además, argumentaba sobre por qué no debía entregarse esa nómina de beneficiarios del denominado “bono clase media”. Espera que este oficio tenga como efecto generar discusión sobre este tema.

La directora jurídica (S) señala que este oficio no es el único en que se contiene un pronunciamiento al respecto, con anterioridad se emitió un pronunciamiento a requerimiento del alcalde de la municipalidad de Quinta de Tilcoco, cuyo pronunciamiento fue en el mismo sentido de este oficio.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

## **6.- ACUERDOS:**

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:



- a) Aprobar el oficio con el pronunciamiento al Servicio de Impuestos Internos sobre publicidad de la nómina de beneficiarios del denominado “bono clase media”, en los términos expuestos.
- b) Autorizar el envío del oficio al Servicio de Impuestos Internos sin tener que esperar la total tramitación y firma de la presente acta por los consejeros.
- c) Encargar a la unidad de comunicaciones que realice una difusión comunicacional del oficio al Servicio de Impuestos Internos sobre publicidad de la nómina de beneficiarios del denominado “bono clase media”, en los medios de comunicación y en el sitio web del Consejo.

Pronunciado el presente acuerdo por el consejo directivo del Consejo para la Transparencia, integrado por su presidente, don Jorge Jaraquemada R. y la consejera Gloria de la Fuente G. Se deja constancia que, sin perjuicio de concurrir a la sesión para el sólo efecto de formar quórum, el sr. consejero don Francisco Leturia Infante, en forma previa al conocimiento del presente asunto, manifestó su voluntad de abstenerse de intervenir y votar en el mismo, por estimar que podría concurrir a su respecto la causal establecida en el número 6 del artículo 62 del decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional sobre bases generales de la Administración del Estado y en el numeral 1° del acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de los conflictos de intereses, adoptado en su sesión N°101, de 9 de noviembre de 2009, es decir, existir circunstancias que le restan imparcialidad para conocer y resolver el asunto controvertido.

No existiendo más cuestiones previas que tratar, el presidente solicita comenzar con el análisis de la tabla de la presente sesión.

### **III.- TABLA**

#### **III.1. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.**



Siendo las 11:12 hrs., en este acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Grabaciones, se detiene el registro de la sesión. Se deja constancia que el citado reglamento se aprobó mediante Resolución Exenta N°151, de fecha 10 de julio de 2020, del Consejo.

El consejo directivo con el objeto de analizar la cuenta sobre el examen de admisibilidad de amparo y reclamos efectuados ante el Consejo, solicita que se mantenga en la sesión el director general (S), don David Ibaceta Medina, y la directora jurídica (S), doña Ana María Muñoz Massouh, y se incorpore el jefe de la unidad de análisis de fondo, don Ricardo Sanhueza Acosta, y el coordinador del plan de contingencia para la unidad de análisis de fondo, don Ricardo Cáceres Palacios.

El director general (S) informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 396 amparos y reclamos. De éstos, 62 se consideraron inadmisibles y 120 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 9 desistimientos; que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 188 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 21 aclaraciones.

Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que no se derivaron casos a la dirección de fiscalización.

El detalle de la información entregada por la referida jefatura se encuentra registrado en el acta N° 604, de 27 de octubre de 2020, del comité de admisibilidad, la cual forma parte integrante de la presente acta de sesión del consejo directivo.

Casos cerrados en comité de admisibilidad.

(i) Desistimiento: caso rol C6021-20.

(ii) Inadmisibles: casos roles C5498-20, C5728-20, C5732-20, C5735-20, C5766-20, C5781-20, C5797-20, C5816-20, C5858-20, C5893-20, C5913-20, C5924-20, C6542-20, C6544-20, C6550-20, C6560-20, C6562-20, C6564-20, C6566-20, C6572-20, C6573-20, C6574-20, C6577-20, C6585-20, C6590-20, C6594-20, C6598-20, C6603-20, C6610-20, C6611-20, C6616-20, C6621-

20, C6630-20, C6631-20, C6636-20, C6638-20, C6639-20, C6640-20, C6641-20, C6644-20, C6645-20, C6649-20, C6650-20, C6651-20, C6652-20, C6653-20, C6655-20, C6663-20, C6664-20, C6667-20, C6671-20, C6673-20, C6674-20, C6726-20, C6737-20, C6741-20, C6748-20, C6749-20, C6750-20, C6752-20, C6755-20 y C6758-20.

(iii) Desistimiento / SARC: casos roles C4629-20, C5097-20, C5132-20, C5265-20, C5266-20, C5325-20, C5516-20 y C5776-20.

(iv) Dar por entregada la información/SARC: casos roles C3550-20, C3908-20, C3933-20, C4241-20, C4331-20, C4367-20, C4539-20, C4637-20, C4705-20, C4730-20, C4770-20, C4782-20, C4796-20, C4799-20, C4819-20, C4832-20, C4858-20, C4863-20, C4865-20, C4926-20, C4946-20, C4947-20, C4970-20, C5015-20, C5018-20, C5046-20, C5053-20, C5073-20, C5092-20, C5095-20, C5109-20, C5112-20, C5114-20, C5119-20, C5120-20, C5154-20, C5216-20, C5220-20, C5254-20, C5258-20, C5260-20, C5261-20, C5288-20, C5302-20, C5312-20, C5341-20, C5345-20, C5355-20, C5368-20, C5373-20, C5381-20, C5452-20, C5459-20, C5472-20, C5479-20, C5502-20, C5504-20, C5510-20, C5512-20, C5533-20, C5537-20, C5567-20, C5575-20, C5588-20, C5601-20, C5607-20, C5619-20, C5620-20, C5642-20, C5678-20, C5711-20, C5782-20, C5788-20, C5856-20, C5859-20, C5981-20, C5987-20, C5999-20, C6037-20, C6040-20, C6064-20, C6085-20, C6102-20 y C6176-20.

## **7.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC**

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta de la unidad de admisibilidad y SARC presentada en ejercicio de la facultad delegada por el consejo directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en acuerdo adoptado en sesión N°441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al director general (S) y a la directora jurídica (S), la notificación de las decisiones.

## **III.2. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.**

Se mantiene en la sesión el director general (S), don David Ibaceta Medina, la directora jurídica (S), doña Ana María Muñoz, el jefe de la unidad de análisis de fondo, don Ricardo Sanhueza



Acosta, y el coordinador del plan de contingencia para la unidad de análisis de fondo, don Ricardo Cáceres Palacios. El director general (S) y el jefe de la unidad de análisis de fondo exponen ante el consejo directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo rol C3857-20 presentado por doña Jorge Pavletic Cordero en contra de la Subsecretaría de Minería.
- b) El amparo rol C4171-20 presentado por don Miguel Concha Labra en contra de la Subsecretaría General de la Presidencia.
- c) El amparo rol C4246-20 presentado por don Carlos Patricio Sepulveda Her en contra del Centro de Información de Recursos Naturales.
- d) El amparo rol C4460-20 presentado por don Iván Dragomir Igor Santos en contra de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- e) El amparo rol C4523-20 presentado por doña María Constanza Cubillos Torres en contra del Servicio Agrícola y Ganadero.
- f) El amparo rol C4565-20 presentado por don Cristian Antonio Fuentes Castillo en contra del Servicio Nacional del Consumidor.
- g) El amparo rol C4601-20 presentado por don Jorge Cienfuegos Silva en contra del Instituto de Salud Pública de Chile.
- h) El amparo rol C4697-20 presentado por don Carlos Muñoz en contra de la Municipalidad de Cerro Navia.
- i) El amparo rol C4699-20 presentado por don Cristóbal Cerpa Gaete en contra de Gendarmería de Chile.
- j) El amparo rol C4712-20 presentado por don Alejandro Arancibia en contra de la Municipalidad de Llay Llay.
- k) El amparo rol C4755-20 presentado por don Alejandro Marín Paillamilla en contra de la Municipalidad de Valdivia.
- l) El amparo rol C4853-20 presentado por don Víctor Hugo Robles Fuentes en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- m) El amparo rol C5035-20 presentado por don Ramiro Vacca en contra de la Subsecretaría de Transportes.
- n) El amparo rol C5143-20 presentado por don Luis Patricio Guzmán Soto en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos.
- o) El amparo rol C5196-20 presentado por doña Susana Lorca Maldonado en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- p) El amparo rol C5223-20 presentado por don Branislav Marelic Rokov en contra de la Armada de Chile.
- q) El amparo rol C5225-20 presentado por don Branislav Marelic Rokov en contra del Ejército de Chile.
- r) El amparo rol C3820-20 presentado por doña María Eva Landaeta en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- s) El amparo rol C4247-20 presentado por la Agencia de Aduana de Claudio Pollmann Velasco y Cía Ltda. en contra de la Inspección Provincial del Trabajo de Valparaíso.
- t) El amparo rol C4295-20 presentado por don Hernán Marcelo Jara Rojas en contra de Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de la Araucanía.

- u) El amparo rol C4407-20 presentado por don Cristian Vásquez Flores en contra de la Municipalidad de Puerto Montt.
- v) El amparo rol C4422-20 presentado por doña Elvira Lemus en contra de la Municipalidad de Cerro Navia.
- w) El amparo rol C4470-20 presentado por don Daniel Quinteros Rojas en contra de Gendarmería de Chile.
- x) El amparo rol C4584-20 presentado por don Juan Díaz Soto en contra de la Municipalidad de Los Ángeles.
- y) El amparo rol C4607-20 presentado por don Ricardo Strauch Bertin en contra de la Municipalidad de Frutillar.
- z) El amparo rol C4616-20 presentado por doña Nicole Jara Quezada en contra del Servicio de Salud Aysén.
- aa) El amparo rol C4632-20 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de la Gobernación Provincial de Curicó.
- bb) El amparo rol C4642-20 presentado por doña Ismael Saavedra Dollenz en contra de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor.
- cc) El amparo rol C4652-20 presentado por don Felipe López García en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Valparaíso.
- dd) El amparo rol C4720-20 presentado por don Sandy Fuentes Araya en contra del Hospital San Pablo de Coquimbo.
- ee) El amparo rol C4740-20 presentado por doña Magdalena Valenzuela Molina en contra de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- ff) El amparo rol C4763-20 presentado por don Bruno Nicolini en contra de la Municipalidad de Quilpué.
- gg) El amparo rol C4787-20 presentado por don Francisco Toro Soto en contra de la Municipalidad de Independencia.
- hh) El amparo rol C4850-20 presentado por don Juan Díaz Soto en contra de la Municipalidad de Mulchén.
- ii) El amparo rol C4854-20 presentado por doña Alicia Maravilla en contra de la Municipalidad de Yungay.
- jj) El amparo rol C4918-20 presentado por don Luis Melita Medina en contra de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
- kk) El amparo rol C4922-20 presentado por don Christian Curihuan Riquelme en contra de la Municipalidad de Lampa.
- ll) El amparo rol C5111-20 presentado por don Diego Fernando Figueroa Rivera en contra de Carabineros de Chile.
- mm) El amparo rol C5150-20 presentado por don Leonardo Arenas Obando en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- nn) El amparo rol C5201-20 presentado por don Pascual Cortés Carrasco en contra del Hospital San Juan de Dios de La Serena.
- oo) El amparo rol C5534-20 presentado por don Matías Rojas Medina en contra del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule.
- pp) El amparo rol C5640-20 presentado por don Esteban Rodríguez. González en contra de la Superintendencia de Pensiones.
- qq) El amparo rol C5105-20 presentado por don Hermes Ortega Jara en contra de la Municipalidad de La Florida.

- rr) El amparo rol C4236-20 presentado por don Julio Cuadra Garrido en contra de la Comisión Nacional de Riego.
- ss) El amparo rol C4455-20 presentado por N. N. en contra del Servicio de Salud Maule.
- tt) El amparo rol C4515-20 presentado por don Felipe Nilo Garay en contra del Servicio Agrícola y Ganadero.
- uu) El amparo rol C4658-20 presentado por doña Andrea Wenner en contra del Hospital Clínico de Magallanes Dr. Lautaro Navarro.
- vv) El amparo rol C4847-20 presentado por don Luis Mondaca Muñoz en contra del Servicio Nacional de Aduanas.
- ww) El amparo rol C5263-20 presentado por don Diego Ignacio Guevara Valenzuela en contra de la Municipalidad de Maipú.
- xx) El amparo rol C4549-20 presentado por don Maximiliano Boada Iduya en contra del Servicio de Impuestos Internos.
- yy) El amparo rol C4342-20 presentado por don Roberto Eduardo Santamaría Koch en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica - Parinacota.
- zz) El amparo rol C4574-20 presentado por don Rodolfo Ibarra Soto en contra del Ejército de Chile.
- aaa) El amparo rol C4490-20 presentado por Inmobiliaria Costa Norte en contra del Servicio de Impuestos Internos.
- bbb) El amparo rol C4767-20 presentado por Chile Films SpA en contra del Servicio de Impuestos Internos.
- ccc) El amparo rol C3905-20 presentado por doña Erika Solange Viñales Muñoz en contra del Ejército de Chile.
- ddd) El amparo rol C4330-20 presentado por don Cristián Álvarez Alquinta en contra de la Municipalidad de Coquimbo.
- eee) El amparo rol C4665-20 presentado por don Pablo Isaac Junior Montero Olave en contra de la Universidad de La Frontera.
- fff) El amparo rol C4333-20 presentado por doña Gloria Elgueta Pinto en contra de Gendarmería de Chile.
- ggg) El amparo rol C2652-20 presentado por don Jorge Manuel Condeza Neuber en contra de la Dirección General de Promoción de Exportaciones.
- hhh) El amparo rol C4660-20 presentado por don Camilo Guzmán Cami en contra de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores.

En cuanto a los amparos roles (i) C4549-20 presentado por don Maximiliano Boada Iduya en contra del Servicio de Impuestos Internos; (ii) C4490-20 presentado por Inmobiliaria Costa Norte en contra del Servicio de Impuestos Internos y (iii) C4767-20 presentado por Chile Films SpA en contra del Servicio de Impuestos Internos; se deja constancia que el sr. consejero Francisco Leturia Infante, antes de iniciar la vista y análisis de los casos se inhabilitó para su conocimiento y decisión, el motivo de la abstención es porque elaboró un informe en derecho para un estudio jurídico que litigo contra ese servicio.

Todo lo anterior, en conformidad al acuerdo de este consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N°101, de 9 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

#### **1.- Decisiones pendientes de acuerdo. Para profundización del análisis.**

- a) El amparo rol C4538-20 presentado por don Bruno Barrera Chevecich en contra de la Subsecretaría del Interior.
- b) El amparo rol C4838-20 presentado por don Bruno Barrera Chevecich en contra de la Subsecretaría del Interior.
- c) El amparo rol C5072-20 presentado por doña Catalina Gaete Salgado en contra de la Presidencia de la República.
- d) El amparo rol C5085-20 presentado por don Claudio Cifuentes Lobo en contra de la Presidencia de la República.

### **III.3. FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO A ORGANISMOS DE SALUD RESPECTO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

Se retoma la grabación de la sesión a las 12:06 hrs.

Se conecta a la sesión vía remota el director de fiscalización, Héctor Moraga Chávez, y el jefe de la unidad de fiscalización, Diego González Labarca, quien expone acerca de la fiscalización a organismos del sector salud, que se realizó a propósito de una denuncia realizada por la periodista Alejandra Matus.



El jefe de la unidad de fiscalización indica que el objetivo de la fiscalización fue determinar la situación del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el contexto de la crisis sanitaria por COVID-19, a nivel de 25 organismos priorizados. Agrega que la metodología utilizada fue la realización de auditorías a expedientes administrativos de solicitudes de acceso a la información (SAI) seleccionadas aleatoriamente, según estado en Portal de Transparencia. Señala que los organismos fiscalizados fueron: Hospital Barros Luco; Hospital Claudio Vicuña de San Antonio; Hospital de Puerto Montt; Hospital El Pino; Hospital La Serena; Hospital Padre Hurtado; Hospital Regional Coyhaique; Hospital San Pablo de Coquimbo; Hospital Urgencia Asistencia Pública; Instituto de Salud Pública (ISP); Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso; Secretaría Regional Ministerial de Salud de La Araucanía; Secretaría Regional Ministerial de Salud de Los Lagos; Servicio de Salud Antofagasta; Servicio de Salud Arauco; Servicio de Salud Atacama; Servicio de Salud Aysén; Servicio de Salud Concepción; Servicio de Salud Metropolitano Central; Servicio de Salud Metropolitano Oriente; Servicio de Salud Metropolitano Sur; Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; Servicio de Salud Valdivia; Subsecretaría de Redes Asistenciales y Subsecretaría de Salud Pública.

Establece que las principales conclusiones de esta fiscalización son las siguientes:

- a) Se aprecia un desajuste generalizado entre el tratamiento de las SAI fiscalizadas y las normas aplicables: 76,6% de los casos con infracciones a la Ley de Transparencia, constituidas, principalmente, por respuestas fuera de plazo, ausencia de respuesta, prórrogas extemporáneas y prórrogas múltiples.
- b) Un 87,1% de los casos en que las SAI objeto de fiscalización se registraban como vencidas y sin respuesta dentro del Portal de Transparencia del Estado, efectivamente, presentaban ausencia de respuesta.
- c) Dos terceras partes de las solicitudes sobre las que se detectaron infracciones tuvieron lugar en el contexto de la vigencia del actual Estado de Excepción Constitucional, cuestión que podría ser explicativa de la situación advertida, en general, durante el proceso de fiscalización.
- d) Se verificó que el Instituto de Salud Pública y el Hospital El Pino, evidenciaron la práctica de prorrogar solicitudes por 90 días hábiles, a partir de la interpretación del Oficio N°252 del Consejo para la Transparencia.

- e) Se observa un comportamiento irregular a nivel general en la respuesta de los organismos al requerimiento asociado al proceso de fiscalización y, por parte de algunos de éstos, un bajo nivel de cumplimiento de los plazos otorgados para remitir los antecedentes, así como, incompletitud de los documentos, cuestión que hizo necesaria la complementación de éstos con antecedentes y registros disponibles en el Portal de Transparencia.
- f) La Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos no remitió ninguno de los expedientes administrativos íntegros de las solicitudes que serían objeto de la fiscalización, pese a las reiteraciones efectuadas por la dirección de fiscalización a la persona informada por dicho servicio como contraparte.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

## **8.- ACUERDOS:**

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Oficiar al Servicio de Salud Metropolitano Oriente para requerirle ajuste sus procedimientos para dar pleno cumplimiento a las normas que regulan el derecho de acceso a la información, conforme a los hallazgos detectados en la fiscalización.
- b) Oficiar al Hospital Barros Luco; Hospital Claudio Vicuña de San Antonio; Hospital de Puerto Montt; Hospital La Serena; Hospital Padre Hurtado; Hospital Regional Coyhaique; Hospital San Pablo de Coquimbo; Hospital Urgencia Asistencia Pública (HUAP); Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso; Secretaría Regional Ministerial de Salud de La Araucanía; Servicio de Salud Antofagasta; Servicio de Salud Arauco; Servicio de Salud Atacama; Servicio de Salud Aysén; Servicio de Salud Concepción; Servicio de Salud Metropolitano Central; Servicio de Salud Metropolitano Sur; Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; y Servicio de Salud Valdivia, para requerirles que ajusten sus procedimientos para dar pleno cumplimiento a las normas que regulan el derecho de acceso a la información; regularicen la gestión de solicitudes de acceso a la información en el Portal de Transparencia del Estado, en un plazo de 90 días corridos de la notificación del oficio respectivo, informando que vencido ese plazo se efectuará una nueva fiscalización.



- c) Oficiar al Instituto de Salud Pública y al Hospital El Pino para requerirles que ajusten sus procedimientos para dar pleno cumplimiento a las normas que regulan el derecho de acceso a la información; regularicen la gestión de solicitudes de acceso a la información en el Portal de Transparencia del Estado, en un plazo de 90 días corridos de las notificación del oficio respectivo, informando que vencido ese plazo se efectuará una nueva fiscalización. Asimismo, en dicho oficio se deberá contener un pronunciamiento jurídico con relación a la interpretación del Oficio N°252, de 2020, del Consejo, específicamente en relación al mecanismo de prórroga del plazo legal para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información.
- d) Oficiar a la Secretaría Regional de Salud de Los Lagos para requerirle que ajuste sus procedimientos para dar pleno cumplimiento a las normas que regulan el derecho de acceso a la información y regularice la gestión de solicitudes de acceso a la información en el Portal de Transparencia del Estado, en un plazo de 90 días corridos de las notificación del oficio respectivo, informando que vencido ese plazo se efectuará una nueva fiscalización.
- e) Autorizar el envío de los oficios a los organismos antes individualizados sin tener que esperar la total tramitación y firma de la presente acta por los consejeros.
- f) Solicitar a la dirección de fiscalización que instruya una investigación sumaria en la Subsecretaría de Salud Pública por aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de transparencia; específicamente, por la no respuesta reiterada a solicitudes de acceso a la información pública detectadas con ocasión de la fiscalización.
- g) Solicitar a la dirección de fiscalización que instruya una investigación sumaria en la Subsecretaría de Redes Asistenciales por aplicación de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley de transparencia; específicamente, por la no respuesta reiterada a solicitudes de acceso a la información pública detectadas con ocasión de la fiscalización.

### **III.4. REPORTE DE SEGUIMIENTO DE DECISIONES SOBRE CASOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

#### **III.4.1. Resoluciones de cumplimiento de decisiones del Consejo.**

Se conecta a la sesión vía remota el director de fiscalización, Héctor Moraga Chávez, y el jefe de la unidad de seguimiento de decisiones, Pablo Brandi Walsen, quien expone acerca de las



resoluciones en que se propone dar por aprobado el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo en los siguientes casos.

Rol	Partes
C5442-19	Tannia Gorayeb Fuentes con Ejército de Chile
C3367-20	Alejandro Arancibia con Municipalidad de Llay Llay
C1898-20	Tomás García Álvarez con Ministerio del Interior y Seguridad Pública
C3587-20	Diego Fuentes González con Ministerio del Interior y Seguridad Pública
C2693-20	Eduardo Acuña Fernández con Superintendencia de Pensiones
C1768-20	Alejandro Arancibia con Gobernación Provincial de San Felipe de Aconcagua.
C3276-20	Aracelly Hermosilla Terra con Superintendencia de Seguridad Social
C3310-20	Camilo Portilla Frost con Comisión para el Mercado Financiero
C3328-20	Francisca Castro con Carabineros de Chile
C3364-20	Iris Garay Salinas con Municipalidad de Llay Llay
C3617-20	Camila Covarrubias Leiva con Municipalidad de Hualqui
C6282-19	Agustín Fleta González con Superintendencia de Seguridad Social
C2093-20	Tomás Greene Pinochet con Intendencia Región Metropolitana de Santiago
C4166-20	Diego Castillo Guaita con Municipalidad de Diego de Almagro
C2364-20	Gastón Bernales Salazar con DIPRECA
C2525-20	Alicia Poblete Pérez con Servicio de Salud Magallanes
C2758-20	Esteban Rodríguez con Tesorería General de la República
C2259-20	Carlos Arancibia Herman con CONAF
C3414-20	Angelo Pietra con Municipalidad de San Miguel
C3569-20	Pablo Goñi Sidman con Municipalidad de Doñihue
C7488-19	Patricio Boric Scarpa con Subsecretaría de Telecomunicaciones
C8236-19	Catalina Gaete Salgado con Ejército de Chile
C5096-18	Valentín Vera Fuentes con Superintendencia de Pensiones (SP)
C1560-20	Sebastián Guerra Pérez con Municipalidad de Los Andes
C1891-20	Sebastián Maureira Palomera con Seremi de Salud Región Metropolitana
C2094-20	Mauro Parra Cordero con Subsecretaría de Redes Asistenciales
C2220-20	Elvira Lemus con Municipalidad de Cerro Navia
C2234-20	Fernanda Miranda Cabaña con Corporación Nacional Forestal y de Protección de Recursos Naturales Renovables (CONAF)
C2258-20	Matías Rojas Medina con Municipalidad de Teno
C2443-20	Claudia Alarcón Farías con Municipalidad de Quilicura
C2522-20	Inmobiliaria Im Limitada con Dirección Regional de Vialidad Región de la Araucanía
C2678-20	Valentina Urbina Alvarado con Hospital San Martín de Quillota
C2702-20	David Salinas Rehbein con Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur
C2824-20	Gabriela Germain Fonck con Seremi de Salud Región del Bío Bío
C2887-20	Juan Francisco Gutiérrez Undurraga con Instituto Nacional de Derechos Humanos
C2995-20	Alexandra Moraga Grandón con Instituto de Salud Pública
C3063-20	José Rodríguez Báez con Gobernación Provincial de Curicó
C3064-20	Ana Quijada Díaz con Municipalidad de Rauco
C3114-20	Fanny Bravo Lagos con Municipalidad de Til Til
C3124-20	Carlos Sanhueza Sanzana con Servicio de Registro Civil e Identificación
C3193-20	Christopher Yeomans Bertora con Municipalidad de La Estrella
C3277-20	Allan Duarte Jara con Seremi de Salud Región de Valparaíso
C3343-20	Christopher Yeomans Bertora con Municipalidad de Navidad
C3401-20	Alejandra Cortés Fuentes con Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén
C3411-20	Christopher Yeomans Bertora con Municipalidad de Primavera
C3435-20	Paulette Ibieta con Municipalidad de Florida
C3518-20	Natalia Cordero Acevedo con Subsecretaría de Salud Pública
C3542-20	Christopher Yeomans Bertora con Municipalidad de Ninhue



C4825-19	Kurth Pinto Krause con Carabineros de Chile
C5197-19	Álvaro Zegarra Humire.con SEREMI de Bienes Nacionales Región de Arica - Parinacota.
C6496-19	Christopher Yeomans Bertora con Municipalidad de Navidad
C7171-19	Erick Vargas Vásquez con Subsecretaría de Telecomunicaciones
C1036-20	Gisel Medel con Municipalidad de Punitaqui
C1948-20 y C2291-20	Katalina Fajardo con Municipalidad de Quintero
C3577-19	Mauricio Sepúlveda González con Ejército de Chile
C4839-19	Patricio Salazar Elissetche con Municipalidad de Puchuncaví
C8218-19	Eduardo Sepúlveda Espinoza con Municipalidad de Constitución
C2643-20	José Eguiguren Cosmelli con Servicio de Impuestos Internos
C725-18	Samuel Pérez Cofré con Armada de Chile
C1220-20 y C1909-20	Juan José Lyon Nuño con Subsecretaría de Redes Asistenciales
C2168-20	Javier Correa Ramos con Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
C2957-20	Alex Paulsen Espinoza con Municipalidad de Cerrillos
C2977-20	Matías Rojas Medina con Carabineros de Chile
C3382-20	Cristóbal Ignacio Vergara Espinoza con Corporación Nacional de Desarrollo Indígena
C3440-20	Paulette Ibieta con Municipalidad de Lota
C3630-20	Christopher Yeomans Bertora con Municipalidad de Rauco
C3676-20	Natalia Cárdenas Marín con Subsecretaría de Salud Pública
C3769-20	Magdalena Cajas Poblete con Subsecretaría de Redes Asistenciales
C4257-19	Gene Fernández Llerena con Carabineros de Chile
C4388-20	Raúl Fernández Herrera con Municipalidad de Arica
C4791-19	Edwin San Juan con Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
C5348-19	Yury Hernández Doria con Municipalidad de Castro
C6023-19	Oscar Gabriel Lastra Troncoso con Comisión para el Mercado Financiero
C6927-19	Florencio Álvarez Díaz con Municipalidad de Iquique
C7368-19	Eduardo Partarrieu Bravo con Servicio de Cooperación Técnica
C7802-19	Catalina Andrea Gaete Salgado con Carabineros de Chile
C2836-20	Isabel Margarita Figueroa Tapia con Carabineros de Chile
C1418-20	David Peña Larenas con Carabineros de Chile
C4927-19	Felipe Olivares Vergara con Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
C4130-19	Néstor Moreno Saavedra con Superintendencia de Pensiones
C1736-20	Silvana Cabezas Beltrán con Instituto de Seguridad Laboral
C3611-20	Pamela Gutiérrez Bornapé con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3611-20	Pamela Gutiérrez Bornapé con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3638-20	Pamela Gutiérrez Bornapé con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3639-20	Cristina Rohdis Navarro con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3666-20	Camila Loyola Olmos con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3670-20	Karla Ivonne Arévalo Valenzuela con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3679-20	Gonzalo Muñoz Sánchez con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3680-20	Katerine Jara Arteaga con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3681-20	Sofía Hernández Contreras con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3792-20	Martín Paidanca Álvarez con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3614-20	Daniela Paz Vargas Barrera con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3745-20	Francisco Silva Peña con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3637-20	Daniela Carrasco Arriagada con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3657-20	Carlos Fernández Sandoval con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3793-20	Nicole Morales Moll con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3795-20	Damaris Aguilar López con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3824-20	Kenneth Everard Pavez con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3834-20	Maristella Tejón Cardenas con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3656-20	Pamela Gutiérrez Bornapé con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3704-20	Barbara Jara Soto con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3035-20	Matthias Alanis Carrasco con Subsecretaría de Transportes
C1668-20	Víctor Barrera Guerrero con Municipalidad de Puerto Octay



C5379-19	Lionel de la Maza con Municipalidad de Concepción
C1843-20	Javier Morales con Armada de Chile
C2173-20	Niyel Pizarro Espinoza con SENDA
C7469-19	Denise Olivares con Servicio de Salud Concepción
C3527-20	Christopher Yeomans Bertora con Municipalidad de El Monte
C3419-20	Romya Andrea Campos Navarro con CONADI
C3533-20	Christopher Yeomans Bertora con Municipalidad de Lonquimay
C2998-20	Ana Quijada Diaz con Municipalidad de Diego de Almagro
C3171-20	Francisca Skoknic Galdames con Ministerio Secretaría General de La Presidencia
C2909-20	Sandra Galdames González con Dirección del Trabajo
C2296-20	Comunidad Indígena Atacameña de Peine con CONADI
C2559-20	Álvaro Castillo Aguilera con Servicio Nacional de Aduanas
C2579-20	Miguel Pérez Martínez con Municipalidad de Quilicura
C2975-20	Matías Rojas Medina con Dirección General de Aeronáutica Civil
C3570-20	Maximiliano Álvarez Caro con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3599-20	Yissela Troncozo Cárdenas con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C2978-20	Matías Rojas con Carabineros de Chile
C8426-19	Catalina Gaete con Carabineros de Chile
C6149-19	Fernando Oyarzún con Municipalidad de San Pedro de Melipilla
C3342-20	Christopher Yeomans con Municipalidad de Macul
C1341-20	Carlos Figueroa Salazar con Carabineros de Chile.
C5175-19	Alexis Mathieu con Subsecretaría de Servicios Sociales
C1942-20	Alejandro Arancibia con Municipalidad de Llay Llay
C2529-20	Diego Gallegos Vallejos con Municipalidad de Providencia
C3405-20	Alejandra Cortés Fuentes con Subsecretaría del Medio Ambiente
C4716-19	Javiera Briones Moraga con Hospital Félix Bulnes Cerda
C8258-19	Jorge Quintana Salgado con Servicio de Salud Libertador Bernardo O'Higgins
C7305-19	Tomás Enrique Carbone Vidal con Servicio Nacional del Consumidor
C7305-19	Tomás Enrique Carbone Vidal con Servicio Nacional del Consumidor
C478-20	Pedro Fuente Alba con Municipalidad de El Monte
C1898-20	Tomás García con Ministerio del Interior y Seguridad Pública
C268-20 y C269-20	Fernando Halim Muñoz con Municipalidad de Ñuñoa
C651-20	Francisco Zambrano Meza con Municipalidad de Maipú
C2090-20	Héctor Matus con Seremi de Salud Región de la Araucanía
C2191-20	Pablo Rodríguez con Municipalidad de Cerro Navia
C2382-20	Gabriela Germain Fonck con Seremi de Salud Región Metropolitana
C2672-20	Verónica Vernier Muñoz con Municipalidad de Santiago
C2937-20	Soledad Luttino Rojas con Servicio de Salud Antofagasta
C3249-20	Soledad Luttino Rojas con Policía de Investigaciones de Chile
C5669-19	Daniel Muñoz Giménez con Carabineros de Chile
C6142-19	Boris Navarrete Jiménez con Municipalidad de Olivar
C7337-19	Fernando Oyarzún Muñoz con Municipalidad de San Pedro de Melipilla
C7359-19	David Sherwood con Servicio Nacional de Aduanas
C7652-19	Richards Alquinta Donders con Servicio Nacional de Menores
C2585-20	Roberto Najle Fairlie con Seremi de Bienes Nacionales Región Metropolitana
C8252-19 y C8253-19	Javier García con Subsecretaría del Interior
C8441-19	Héctor Rival Oyarzún con Universidad de Los Lagos
C8443-19	Héctor Rival Oyarzún con Universidad de Los Lagos
C5113-19	Patricio Elías Sarguis con Municipalidad de Quilicura
C1336-20	Alejandro Arancibia con Municipalidad de Llay Llay
C1587-20	Soledad Luttino con Hospital Regional Antofagasta Dr. Leonardo Guzmán
C1792-20	Fernando Hales Chaban con Municipalidad de Valdivia
C2016-20	Manuel Acuña Kairath con Comisión para el Mercado Financiero
C1996-20	Sebastián Cepeda Haro con Subsecretaría de Salud Pública
C2103-20	Pablo Méndez Montenegro con Subsecretaría de Educación Superior



C2139-20	Pía Carolina Muñoz Mena con Municipalidad de Rancagua
C2179-20	Carlos Patricio Sepúlveda Her con Servicio Agrícola y Ganadero
C2299-20	Gabriel Sandoval Imbert con Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
C2368-20, C2485-20 y C2616-20	N.N. con Municipalidad de Las Condes
C2472-20	Lucinda Mira Orellana con Municipalidad de Rengo
C2505-20	Felipe García Tapia con Municipalidad de Tiltil
C2612-20	Juan Sotomayor Rojas con Comisión para el Mercado Financiero
C2623-20	Patricio Valdivieso Fernández con Oficina Nacional de Emergencia
C2642-20	Francisca González Cohens con Subsecretaría de Redes Asistenciales
C2829-20	Lev Mitjaew Reyes con Dirección General de Aeronáutica Civil
C3267-20	Gonzalo Muñoz Abella con Servicio Nacional de Menores
C3535-20	Paz Estay Miño con SEREMI de Bienes Nacionales Región Metropolitana de Santiago
C3728-19	Ricardo Guzmán con Subsecretaría de Salud Pública
C4369-19	Karen Paz Ahumada Moyano con Municipalidad de Mostazal
C5492-19	Iván Olivares Calderón con Carabineros de Chile
C5658-19	Jorge González Pizarro con SEREMI de Salud Región del Biobío
C6172-19	Luis Álvarez Cortés con Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Región de Coquimbo
C6731-19	Manuel Godoy Rodríguez con Superintendencia de Salud
C7274-19	Servicios Integrales Interaxxon SPA con SEREMI de Bienes Nacionales Región de Atacama
C7284-19	Evelyn Guerra González con Municipalidad de Santiago
C7676-19	Elizabeth de Lourdes Guajardo Gajardo con Fuerza Aérea de Chile
C7792-19	Alan Thomas Torres con Subsecretaría de Transportes
C6779-19	Valentín Vera Fuentes con Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
C2268-20	Rodrigo Emilio Soto Lizana con Municipalidad de Villa Alegre
C4886-19	Marcela Sepúlveda Avello con Subsecretaría de Redes Asistenciales
C8353-19 Y C8354-19	Fernando Andrés Halim Muñoz con Municipalidad de Ñuñoa
C287-20	Anibal Vivaceta de la Fuente con Carabineros de Chile
C4768-19	René Santelices Venegas con Municipalidad de Vichuquén
C7150-19	Manuel Godoy Rodríguez con Municipalidad de Quilpué
C1870-20	Fernando Balague con Municipalidad de Lo Barnechea
C2897-20	Cristopher Corvalán Rivera con Intendencia de la Región de la Araucanía
C1277-19	Cristian Leonardo Parra Sáez con Seremi De Salud Región Del Bío Bío
C1439-19	Gonzalo Yarur con Municipalidad de Bulnes
C1870-20	Fernando Balague con Municipalidad de Lo Barnechea
C3148-20	Aldo Flores Puentes con Municipalidad de Conchalí
C3150-20	
C360-20	Jorge Cienfuegos Silva con Subsecretaría de Salud Pública
C505-20	
C2647-20	Dinka López Durán con Municipalidad de Calama
C1769-20	Alejandro Arancibia Destefani con Municipalidad De Llay Llay
C1942-20	Alejandro Arancibia Destefani con Municipalidad De Llay Llay
C2574-20	Matías Rojas con Seremi de Salud Región Del Maule
C3268-20	Felipe Zambrano con Universidad Tecnológica Metropolitana
C3117-20	Fernando Mena Urra con Municipalidad de El Tabo
C3976-20	Marcelo Inostroza Aparicio con Corporación de Asistencia Judicial de La Región Del Bío Bío
C854-20	Javier Morales con Consejo Fiscal Autónomo
C1133-20	N.N.con Hospital de Puerto Montt
C3356-20	Claudia Antonella Hasbún Faila con Gobierno Regional Metropolitano

Respecto de los siguientes amparos y reclamos:



C2643-20	José Eguiguren Cosmelli con Servicio de Impuestos Internos
C3611-20	Pamela Gutiérrez Bornapé con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3611-20	Pamela Gutiérrez Bornapé con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3638-20	Pamela Gutiérrez Bornapé con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3639-20	Cristina Rohdis Navarro con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3666-20	Camila Loyola Olmos con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3670-20	Karla Ivonne Arévalo Valenzuela con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3679-20	Gonzalo Muñoz Sánchez con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3680-20	Katerine Jara Arteaga con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3681-20	Sofía Hernández Contreras con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3792-20	Martín Paidanca Álvarez con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3614-20	Daniela Paz Vargas Barrera con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3745-20	Francisco Silva Peña con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3637-20	Daniela Carrasco Arriagada con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3657-20	Carlos Fernández Sandoval con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3793-20	Nicole Morales Moll con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3795-20	Damaris Aguilar López con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3824-20	Kenneth Everard Pavez con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3834-20	Maristella Tejón Cardenas con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3656-20	Pamela Gutiérrez Bornapé con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3704-20	Barbara Jara Soto con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3570-20	Maximiliano Álvarez Caro con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C3599-20	Yissela Troncozo Cárdenas con Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
C7652-19	Richards Alquinta Donders con Servicio Nacional de Menores
C3267-20	Gonzalo Muñoz Abella con Servicio Nacional de Menores

Se deja constancia que el sr. consejero Francisco Leturia Infante, antes de iniciar la vista y análisis de los respectivos casos se inhabilitó para su conocimiento y decisión; respecto del amparo en contra del Servicio de Impuestos Internos, el motivo de la abstención es porque elaboró un informe en derecho para un estudio jurídico que litigo contra ese servicio. Respecto del amparo en contra de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, el motivo de la abstención es porque en su calidad de académico de la Pontificia Universidad Católica de Chile realiza postulaciones a fondos de financiamiento de dicho organismo. En cuanto a los amparos contra el Servicio Nacional de Menores, el motivo de abstención es por ser parte del directorio de un organismo colaborador que recibe fondos de ese servicio.

Todo lo anterior, en conformidad al acuerdo de este consejo sobre tratamiento de conflictos de intereses, adoptado en su sesión N°101, de 9 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

Respecto de los casos en que se propone dar por aprobado el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejo, dictadas en los casos anteriormente individualizados, se deja



constancia que el consejo directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos, los cuales se recogen en las respectivas decisiones.

### **III.4.2. Recursos de reposición contra resoluciones de cierre del seguimiento de decisiones del Consejo.**

El jefe de la unidad de seguimiento de decisiones señala que se han presentado recursos de reposición en contra de las resoluciones que dan por cumplidas las decisiones del consejo directivo dictadas en los siguientes amparos:

- a) Rol C7342-19 presentado por don Renato Marchioni Cuevas en contra de la Municipalidad de Cunco.
- b) Rol C5781-19 presentado por don Pío Ortega Reyes en contra de la Municipalidad de El Monte.
- c) Rol C2100-20 presentado por don Pío Ortega Reyes en contra de la Municipalidad de El Monte.
- d) Rol C1535-20 presentado por don Alfredo Fernández en contra del Servicio de Salud Atacama.

Respecto de los recursos de reposición presentados en los casos anteriormente individualizados, se deja constancia que el consejo directivo ha deliberado y adoptado el acuerdo que se recoge en las respectivas decisiones.

### **III.4.3. Recursos de reposición presentados en sumarios administrativos.**

El director de fiscalización señala que atendido que la jefa de la unidad de sumarios presentó una licencia médica hace unos días atrás y atendido que se debían exponer en esta sesión algunos recursos de reposición presentados en sumarios administrativos tramitados por dicha jefatura, el director general (S) le solicitó que hiciera la presentación. Agrega que, sin embargo, antes de hacer esta presentación, le solicito al jefe de la unidad de seguimiento de decisiones que verificará si estaban las evidencias de las reposiciones que se traen al análisis del consejo directivo en esta sesión. Como consecuencia de lo anterior, el jefe de la unidad de seguimiento de decisiones no solo revisó los antecedentes vinculados a los recursos de reposición materia de esta sesión, sino que, además, analizó otras presentaciones realizadas por la jefa de la unidad de sumarios ante el



consejo directivo, detectando que en ninguna de las presentaciones realizadas se señalaba la fecha en que las reposiciones habían sido presentadas ante el Consejo. Agrega, que cuando llegó al cargo de director de fiscalización solicitó a las jefaturas, incluida la jefa de la unidad de sumarios, que pudieran agilizarse todos los asuntos que estaban atrasados o pendientes, entendiendo que ello significaba traer a decisión del consejo directivo los asuntos pendientes de data más antigua; sin embargo, al revisar las fechas de las reposiciones a presentarse en esta sesión, se pudo constatar que estas habían sido presentadas en 2019.

El director general (S) indica que, lamentablemente, se está ante una situación compleja, ya que las reposiciones materia de esta sesión fueron presentadas en los meses de marzo y abril de 2019, sin embargo, no se dio noticias de estas reposiciones al actual director de fiscalización cuando asumió su cargo en agosto de 2019, ni en ningún momento posterior a ese mes. Añade que efectuadas las conversaciones con los analistas que realizaron el estudio de las reposiciones en su debido momento, estos señalan que entregaron a la jefa de la unidad de sumarios los antecedentes dentro de los plazos establecidos para que dicha jefatura realizará las gestiones correspondientes para traer a decisión de este cuerpo colegiado las aludidas reposiciones. Agrega, que la situación es compleja y representa un riesgo reputacional para el Consejo, atendido el retraso en la presentación a este consejo directivo de las aludidas reposiciones, por lo que, en consideración al tiempo transcurrido, se constata la falta de oportunidad en la resolución de esos recursos y sugiere que se deberían acoger.

La consejera Gloria de la Fuente consulta sobre quién es la responsable de esta situación.

El director general (S) indica que es la jefa de la unidad de sumarios.

La consejera Gloria de la Fuente pregunta cuál es la razón o justificación que ella da para este retraso.

El director general (S) manifiesta que la jefa de la unidad de sumarios no ha dado respuesta porque se encuentra con licencia médica extendida. Hace presente que esta jefatura es quien no despacha dos investigaciones sumarias por más de un año y medio, asunto que fue objeto de análisis por parte de este propio consejo directivo y que lo motivo a iniciar una investigación sumaria que no ha podido notificar por razón de la licencia médica presentada por la funcionaria antes indicada.



La consejera Gloria de la Fuente señala que este tipo de situaciones deberían considerarse en el mapa de riesgos de para efecto de precaverlas en lo sucesivo. Solicita que se espere el regreso de la funcionaria para que dé explicaciones por el retraso de estos recursos. Sugiere que se la cite al consejo directivo para que dé explicaciones sobre estas situaciones, con independencia de las acciones que al respecto adopte el director general (S) y que son de su exclusiva competencia.

El director general (S) expresa que habiendo transcurrido más de un año y medio se pueden generar consecuencias poco favorables para el Consejo, ya sea por solicitudes de silencio administrativo, decaimiento de la actividad sancionadora, acciones constitucionales por afectación del debido proceso, se debería proceder, como en otros casos, acogéndolas y cerrando los respectivos sumarios administrativos.

El presidente indica que esta es una nueva situación frustrante, pero entiende que no se saca nada con tener actualizados los mapas de riesgo de procesos si la persona que tiene que dar la alerta no la da, contra eso no se puede hacer nada razonable. Esto se deberá resolver oportunamente. En cuanto a lo que interesa al consejo directivo, referido a las reposiciones, solo procede acogerlas.

El jefe de la unidad de seguimiento de decisiones que las reposiciones se presentaron en sumarios tramitados por el propio Consejo, iniciados en el año 2017 y cerrados en el año 2019, en los que las personas presentaron oportunamente sus recursos de reposición dentro del plazo de 5 días, luego de lo cual, no se hizo nada en todo este tiempo. Estas situaciones pueden tener consecuencias muy desfavorables para el Consejo, sobre todo si después de tanto tiempo sin resolverlos se hubiere acogido la propuesta de rechazarlos, que es lo que proponía la jefa de la unidad de sumarios. En este sentido, luego de transcurridos 6 meses de presentados los recursos de reposición sin una decisión a su respecto, se entiende que se acoge la solicitud en los términos planteados por la parte recurrente, es a lo que alude, en términos sencillos, el silencio administrativo. Además, el paso del tiempo en estas situaciones pudo haber alterado las circunstancias fácticas que pudieron afectar el derecho de defensa de los recurrentes. Por eso la alternativa más razonable es acoger los recursos de reposición de los recurrentes. Desconoce cuánto más casos están en la situación de las reposiciones que se presentan en esta sesión.

El sr. consejero Francisco Leturia indica que, en su opinión, lo relevante es que el paso de tiempo hacer perder sentido la aplicación de una sanción tan a destiempo.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

## **9.- ACUERDOS:**

El consejo directivo por unanimidad acuerda lo siguiente:

- a) Atendido el tiempo transcurrido desde la fecha de presentación de la reposición presentada por don Roberto Chacón Gutiérrez en el sumario rol S14-18 --que no se encuentra afinado--, a saber, 30 de mayo de 2019, con el objeto de no afectar el debido proceso y considerando la oportunidad que debe estar presente en la aplicación de toda sanción, se acoge la reposición y, en consecuencia, se lo absuelve de la sanción que le fuera notificada en dicho sumario.
- b) Atendido el tiempo transcurrido desde la fecha de presentación de las reposiciones presentadas por don Sergio Veloso Jara y don Carlos Villalobos Troncoso en el sumario rol S2-18 --que no se encuentra afinado--, a saber, 2 de mayo de 2019, con el objeto de no afectar el debido proceso y considerando la oportunidad que debe estar presente en la aplicación de toda sanción, se acogen las reposiciones y, en consecuencia, se los absuelve de la sanción que les fuera notificada en dicho sumario.
- c) Atendido el tiempo transcurrido desde la fecha de presentación de las reposiciones presentadas por don Jorge Subiabre Bustamante, doña Alejandra Deney Pérez y don Gabriel Mansilla Correa en el sumario rol S2-18 --que no se encuentra afinado--, a saber, 27 y 30 de abril de 2019, respectivamente, con el objeto de no afectar el debido proceso y considerando la oportunidad que debe estar presente en la aplicación de toda sanción, se acogen las reposiciones y, en consecuencia, se los absuelve de la sanción que les fuera notificada en dicho sumario.
- d) Atendido el tiempo transcurrido desde la fecha de presentación de doña Carola Andrade Márquez que contiene en lo principal recurso de nulidad y, subsidiariamente, reposición presentada en el sumario rol S2-18 --que no se encuentra afinado--, a saber, 29 de abril de 2019, con el objeto de no afectar el debido proceso y considerando la oportunidad que



debe estar presente en la aplicación de toda sanción, se desestima el recurso de nulidad y se acoge la reposición subsidiaria y, en consecuencia, se la absuelve de la sanción que le fuera notificada en dicho sumario.

- e) Atendido el tiempo transcurrido desde la fecha de presentación de las reposiciones presentadas por don Paulo Rebolledo Cárdenas, doña Sara Silva Villanueva y doña Marcela Cárcamo Hemmelmann, en el sumario rol S1-18 --que no se encuentra afinado--, a saber, 29 de abril y 7 de mayo de 2019, respectivamente, con el objeto de no afectar el debido proceso y considerando la oportunidad que debe estar presente en la aplicación de toda sanción, se acogen las reposiciones y, en consecuencia, se los absuelve de la sanción que le fuera notificada en dicho sumario.
- f) Atendido el tiempo transcurrido desde la fecha de presentación de las reposiciones presentadas por don Sergio Zamorano Ortiz y don Juan José Baeza Estella, en el sumario rol S6-17 --que no se encuentra afinado--, a saber, 27 de marzo de 2019, con el objeto de no afectar el debido proceso y considerando la oportunidad que debe estar presente en la aplicación de toda sanción, se acogen las reposiciones y, en consecuencia, se los absuelve de la sanción que le fuera notificada en dicho sumario.
- g) Atendido el tiempo transcurrido desde la fecha de presentación de las reposiciones presentadas por doña Margarita Henríquez González, don Eduardo Valladares Pavez y doña Elvira Rojas Bustamante, en el sumario rol S7-17 --que no se encuentra afinado--, a saber, 26 de marzo de 2019, con el objeto de no afectar el debido proceso y considerando la oportunidad que debe estar presente en la aplicación de toda sanción, se acogen las reposiciones y, en consecuencia, se los absuelve de la sanción que le fuera notificada en dicho sumario.
- h) Las resoluciones exentas correspondientes que se pronuncien para ejecución de los acuerdos adoptados en los sumarios antes individualizados, se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), banner Transparencia Activa, sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceras personas".

#### **IV.- ASISTENCIA POR MEDIOS TECNOLÓGICOS.**

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo



para la Transparencia, el presidente, don Jorge Jaraquemada, y el secretario del consejo directivo, certifican y dejan expresa constancia en esta acta que el presidente, la consejera Gloria de la Fuente y el sr. consejero Francisco Leturia:

(i) Participaron desde el inicio de la presente sesión del consejo directivo, encontrándose permanente y simultáneamente comunicados, a distancia y a través del sistema de teleconferencia;

(ii) Han podido siempre y permanentemente expresarse y oír todo lo expuesto en esta sesión;

(iii) La teleconferencia indicada y la presente sesión de consejo directivo no se ha interrumpido en ningún momento; y,

(iv) Todo lo expuesto en esta acta constituye una expresión fiel y exacta de lo ocurrido en la presente sesión y que ésta producirá todos sus efectos propios como si en esta sesión de consejo directivo hubiese estado efectiva, permanente y físicamente presente el presidente, la consejera y el sr. consejero antes individualizados.

Atendido el tiempo transcurrido, se levantó la sesión a las 13:09 horas, agradeciéndose la asistencia de la señora consejera y señores consejeros asistentes.

FDW



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante

Consejo para la Transparencia